



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"
"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 167-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 14 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando Nº 215-2023-ALC/MDY-PASCO, emitido por el despacho de alcaldía; mediante el cual dispone la designar al Ing. Edson Wilson, Olivera Guzmán, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación como Inspector de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI Nº 2505481; informe Nº 184-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal; informe Nº 1521-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe Nº 0880-2023-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; acta de entrega de terreno de fecha 07 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, el artículo 9º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo Nº 1444 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, el artículo 176º, numeral 1º del reglamento establece que el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

Que, el numeral 176.2, del artículo 176°, señala que para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. Concordante con el artículo 186° del mismo cuerpo normativo, Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Que, mediante informe N° 0880-2023-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita designación de inspector para la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI N° 2505481, mediante acto resolutivo, bajo los siguientes alcances:

I. FICHA TÉCNICA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"	
UBICACIÓN:	DEPARTAMENTO : PASCO PROVINCIA : PASCO DISTRITO : YANACANCHA
CUI :	2505481
DEL CONTRATISTA	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	N° 003-2023-MDY/OBRAS-(PRIMERA CONVOCATORIA)
CONTRATACIÓN EJECUCIÓN:	Contrato N° 063-2023-GM-MDY/PASCO
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:	24 de noviembre del 2023
CONTRATISTA:	CRAP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SCRL
REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. Magdalena Ticllacuri Cusi
PLANTEL CLAVE	
- RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Danny Elías Puente Balvin CIP 66432
- ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ing. Christian Roberto, Alvarez Paitapoma
- INGENIERO DE MATERIALES O DE CALIDAD	David Eduardo, Quispe Paitapoma
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma alzada
MONTO DE EJECUCIÓN	S/. 1'156,388.61
PLAZOS DE EJECUCIÓN	
ENTREGA DE TERRENO:	07 de diciembre del 2023
ACTA DE PLAZO DIFERIDO:	07 de diciembre del 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 días calendarios

II. ANÁLISIS

- Con fecha 24 de noviembre del 2023 se suscribe el Contrato N° 063-2023-GM-MDY/PASCO entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la empresa CRAP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SCRL, a través de su representante legal Sra. Magdalena Ticllacuri Cusi por lo que de conformidad al Art. 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el inicio del plazo de ejecución de obra, se requiere cumplir con una serie de condiciones, entre la que se encuentra, que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda, siendo que dichas condiciones deben ser cumplidos dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, es decir el 09 de diciembre del 2023.
- Asimismo el 07 de diciembre del 2023, se realizó la suscripción del acta de plazo diferido, puesto que mediante Adjudicación simplificada AS-SM-3-2023-MDY/CONSULTORÍA-1 se viene realizando los



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

procedimientos de contratación de la supervisión, lo cual imposibilitaba a la entidad para comunicar al contratista, sobre quien sería el supervisor de la obra, por lo que de la evaluación se tiene que se cumple con los supuestos del al Art. 176.2, para que la entidad pueda designar un inspector de obra o un equipo de inspectores puesto que a la fecha se encuentra convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor y dentro de los plazos para la suscripción del contrato.

- 2.3. En merito a lo expuesto se solicita remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la designación de un inspector de obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI: 2505481, quien de acuerdo al Art. 186 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, **será "un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta"** y que, se encontrara de modo permanente y directa durante la ejecución de la obra, mismo que desempeñara el cargo de inspector durante el inicio de ejecución de la obra (contado a partir de la suscripción del acta de inicio); hasta el día siguiente de la suscripción del contrato con la empresa o consorcio ganador del proceso de selección para la contratación de la consultoría de supervisión de la obra en referencia, el cual deberá cumplir con las funciones establecidas en el art. 187 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Que, mediante informe N° 1521-2023-GIU-MDY/PASCO, emitido por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita la designación de inspector de obra mediante acto resolutivo para la obra de CUI N° 2505481, el mismo que fue remitido al despacho de Alcaldía, con informe N° 184-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal.

De conformidad a lo expuesto e informes emitidos por las áreas correspondientes, con memorando N° 215-2023-ALC/MDY-PASCO, el Titular de la Entidad, dispone designar al Ing. Edson Wilson, Olivera Guzmán, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, como Inspector de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI N° 2505481.

Estando a las consideraciones vertidas, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; y demás normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. **Edson Wilson, Olivera Guzmán**, identificado con DNI N° 44110758, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, con correo electrónico edsonwong15@gmail.com como **INSPECTOR** de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI N° 2505481, conforme a los considerandos expuestos en la presente, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a los órganos estructurados conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento, y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos estructurados correspondientes y **NOTIFÍQUESE** al servidor en referencia, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio C. Jarama CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE